



RESOLUCION N° 555-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 NOV. 1981

Expte. N° 689/81

VISTO:

La resolución N° 739/81 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que aprueba las normas para el ingreso a las Universidades Nacionales en el período lectivo 1982; atento a la necesidad de complementar las mismas para la Universidad Nacional de Salta y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

DE LA INSCRIPCION

ARTICULO 1°.- Los aspirantes a ingresar a la Universidad Nacional de Salta en el período lectivo 1982, deberán registrar pre-inscripción en el mes de Diciembre / de 1981, conforme a las fechas que para cada carrera se establece a continuación:

- 1° al 4-12-81: Para las carreras de Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Industrial, Profesorado en Matemática y Física, Ingeniería Química, Profesorado y Licenciatura en Química.
- 7 al 11-12-81: Para las carreras de Geología, Profesorado y Licenciatura en / Ciencias Biológicas, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Recursos Naturales, Técnico Universitario en Perforaciones, Nutrición, Enfermería y Técnico Universitario en Laboratorio Clínico.
- 14 al 18-12-81: Para las carreras de Contador Público Nacional, Técnico Universitario en Administración Pública, Profesorado y Licenciatura en Historia, Profesorado y Licenciatura en Letras, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación y Profesorado y Licenciatura en Filosofía.

ARTICULO 2°.- La recepción de las inscripciones a los postulantes al ingreso en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, será determinada por los respectivos Directores entre el 1° y el 18 de Diciembre de 1981, debiendo remitir al Rectorado con anterioridad al día 24 del citado mes, el listado de postulantes discriminados por carreras e ingreso directo, de acuerdo a lo establecido en el artículo / 20.

DE LA DOCUMENTACION

ARTICULO 3°.- Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento Cívico (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).
- Formulario de Inscripción, que estará a disposición de los interesados a partir del 23 de Noviembre en curso.
- Certificado de estudios secundarios completo o constancia de la autoridad competente del establecimiento educativo respectivo de que hayan cursado el últi-

